

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Agosto Diez de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00053-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que la vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, oportunamente subsanó el escrito de contestación de la demanda, esto es, remitir la misma al correo electrónico de la parte actora (Archivo No.12). No hay reforma a la demanda. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda por parte de la vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, lo cual hizo oportunamente.

La abogada YANETH CIFUENTES CABEZAS, tiene personería reconocida, para obrar en representación de la vinculada.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 26 de septiembre de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

10/08/2022

Caf

**Firmado Por:**  
**Luis Dario Giraldo Giraldo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c31212ff42941e97cb3d56ec8376920b00dac7918aa544ae18ce26aea345faf**

Documento generado en 12/08/2022 10:52:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**